



Acuerdo RGS/004/2011

ACUERDO. Que define los criterios para otorgar las plazas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y las Bases Generales para la Operación del "Programa de Incorporación del Personal Académico de Carrera para el Fortalecimiento de Programas Educativos de la UdeG".

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del año 2011 (dos mil once), el doctor Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General Sustituto de la Universidad de Guadalajara, y el licenciado José Alfredo Peña Ramos, Secretario General de la misma, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones I, V y X; 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como en los numerales 93; 95, fracciones I, V y XII, y 100 del Estatuto General, todos ordenamientos de esta Casa de Estudio, emiten las Bases Generales para la Operación del "Programa de Incorporación del Personal Académico de Carrera para el Fortalecimiento de Programas Educativos de la UdeG", de acuerdo con la siguiente:

Justificación

1. La UNESCO, a través del Comunicado que emitieron los países participantes en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior 2009, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), así como investigadores y expertos en educación han señalado de manera insistente al personal docente como factor fundamental para mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles y modalidades.
2. La OCDE ha diseñado indicadores cuantitativos que permiten la comparación de los sistemas educativos de los países miembros. Un aspecto que ha destacado la organización internacional es el personal docente, ya que lo considera como pieza importante para dar consistencia a la labor educativa y para mejorar la calidad de la enseñanza.
3. En lo que respecta a nuestro país, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 destaca la importancia de elevar la calidad educativa como objetivo del Eje 3, Igualdad de oportunidades, en términos de cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia. La Estrategia 9.2, planteada para la realización de este objetivo, implica el reforzamiento de la capacitación de los profesores, promoviendo su vinculación directa con los compromisos institucionales y con el uso de las nuevas tecnologías educativas en los distintos niveles.
4. El Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en el capítulo referente a educación superior, propone como una de las líneas de acción para elevar la calidad de los servicios educativos "aumentar las plazas y apoyos destinados a la incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable".
5. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030 establece que la población del estado debe contar con educación de calidad, incrementando no sólo el promedio de años de escolaridad de los jaliscienses, sino también, ampliando los índices de cobertura y calidad en todos los niveles educativos en correspondencia con los indicadores de la OCDE.
6. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, en la línea estratégica Formación y Docencia, establece como una de sus políticas la de "atender las necesidades de renovación generacional de la planta académica" y dentro de sus objetivos, "consolidar una planta de profesores de calidad reconocida nacional e internacionalmente", mediante la incorporación de académicos de alto nivel.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

7. El Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), guarda una relación lógica con la estrategia referente a consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior, por lo que contribuye al cumplimiento del objetivo 14 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que establece la ampliación de la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior.

8. A través del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), creado para elevar permanentemente el nivel de habilitación del profesorado, con base en los perfiles adecuados para cada subsistema de educación superior, la SEP informó a esta Casa de Estudio, mediante el oficio PROMEP/103.5/2010/3066, de fecha 23 de junio de 2010, las plazas de base PROMEP-2010 autorizadas a cada centro universitario y al Sistema de Universidad Virtual de esta institución distribuidas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA UNIVERSITARIA	CANTIDAD DE PLAZAS PROMEP
CJAAD	10
CUCBA	0
CUCEA	18
CUCEI	12
CUCS	18
CUCSH	7
CUALTOS	6
CUCIÉNEGA	0
CUCOSTA	8
CUCSUR	6
CULAGOS	0
CUNORTE	3
CUSUR	6
CUVALLES	0
SUV	6
TOTALES	100

9. En razón de lo antes señalado, y con la finalidad de garantizar la calidad y la confiabilidad en las asignaciones de las plazas autorizadas por la SEP para el año 2010, resulta necesario establecer criterios que se apeguen a lo establecido por la Secretaría y la normatividad aplicable.

La Universidad de Guadalajara para cumplir con lo exigido por la SEP y con el objetivo de mantener la calidad de su plantilla académica, las plazas se asignarán al personal académico que cuente con grado de maestría o doctorado y cumplan con los requisitos establecidos.

10. La Coordinación General de Recursos Humanos y la Coordinación General Académica realizaron un análisis para la asignación de las nuevas plazas autorizadas, respondiendo a los siguientes requerimientos: **a)** Fortalecer la plantilla académica de los programas educativos atendiendo el planteamiento que cada centro universitario y el Sistema de Universidad Virtual han plasmado en su Programa de Fortalecimiento a las Dependencias de Educación Superior (ProDES); **b)** Cumplir con las proporciones deseables por el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) en cuanto al número de alumnos por Profesor de Tiempo Completo (PTC) y por tipo de programas; y **c)** Lograr la congruencia disciplinar y el equilibrio en las funciones de los PTC.

11. De los resultados del análisis señalado en el punto anterior, se consideró pertinente enfatizar que el perfil que debe cumplir actualmente el PTC es contar con un grado preferente (especialidad mayor a dos años, maestría o doctorado); realizar funciones inherentes a su grado de estudios; mantener un equilibrio entre las actividades de docencia, tutoría, aplicación o generación del conocimiento y la gestión académica; y finalmente, tener un compromiso con la institución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Por lo anteriormente expuesto, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente Acuerdo tiene como objeto:

- Definir los criterios académicos para otorgar las plazas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), como resultado de la evaluación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) de la Universidad de Guadalajara, y
- Establecer las Bases Generales para la Operación del "Programa de Incorporación del Personal Académico de Carrera para el Fortalecimiento de Programas Educativos de la UdeG".

Segundo. Las cien plazas autorizadas por la Secretaría de Educación Pública (SEP), como resultado de la evaluación del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) 2010 de las dependencias en la Universidad de Guadalajara, para efectos del presente acuerdo tiene una distribución que concilia los montos máximos con los que cuentan los CU y el SUV, y la propuesta de categorías como a continuación se indica:

CUAAD		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
10	3	Asociado "B"
	1	Asociado "C"
	4	Titular "A"
	1	Titular "B"
	1	Titular "C"
Monto total asignado	\$4,217,043.39	

CUCEA		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
18	4	Asociado "B"
	2	Asociado "C"
	8	Titular "A"
	3	Titular "B"
	1	Titular "C"
Monto total asignado	\$7,692,064.13	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

CUCEI		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
12	2	Asociado "B"
	2	Asociado "C"
	6	Titular "A"
	1	Titular "B"
	1	Titular "C"
Monto total asignado	\$5,114,446.21	

CUCS		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
18	4	Asociado "B"
	2	Asociado "C"
	7	Titular "A"
	1	Titular "A"
	3	Titular "B"
	1	Titular "C"
Monto total asignado	\$7,692,064.13	

CUCSH		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
7	1	Asociado "B"
	2	Asociado "C"
	1	Titular "A"
	1	Titular "A"
	2	Titular "B"
Monto total asignado	\$2,981,195.28	



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

CUALTOS		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
6	1	Asociado "B"
	2	Asociado "C"
	2	Titular "A"
	1	Titular "B"
Monto total asignado	\$2,443,445.34	

CUCOSTA		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
8	1	Asociado "B"
	2	Asociado "C"
	3	Titular "A"
	2	Titular "B"
Monto total asignado	\$3,409,652.74	

CUCSUR		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
6	1	Asociado "B"
	2	Asociado "C"
	2	Titular "A"
	1	Titular "B"
Monto total asignado	\$2,443,445.34	



RECTORIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

CUNORTE		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
3	1	Asociado "C"
	2	Titular "A"
Monto total asignado	\$1,220,004.38	

CUSUR		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
6	1	Asociado "B"
	2	Asociado "C"
	2	Titular "A"
	1	Titular "B"
Monto total asignado	\$2,443,445.34	

SUV		
Plazas asignadas por la SEP	Propuesta de distribución	
	Plazas	Categoría
6	1	Asociado "B"
	2	Asociado "C"
	2	Titular "A"
	1	Titular "B"
Monto total asignado	\$2,443,445.34	

En caso de que los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual hayan realizado la selección de candidatos y los mismos no coincidan con la presente propuesta de categorías o monto asignado, la Coordinación General de Recursos Humanos llevará a cabo con las dependencias un proceso de conciliación con la finalidad de resolver las diferencias.

Tercero. Los centros universitarios y el Sistema de Universidad Virtual deberán otorgar las plazas según lo establecido por el presente Acuerdo.



RECTORÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Cuarto. El "Programa de Incorporación del Personal Académico de Carrera para el Fortalecimiento de Programas Educativos de la UdeG" tiene como objetivo contar con personal académico de carrera de tiempo completo en la plantilla institucional del nivel superior para fortalecer los programas educativos que por el número de matrícula y tipo de programa atiendan las demandas y requerimientos del PROMEP y las recomendaciones de organismos acreditadores en busca de la calidad y eficiencia terminal de la institución.

Quinto. Las Bases Generales para la Operación del Programa de Incorporación del Personal Académico de Carrera para el Fortalecimiento de Programas Educativos de la UdeG, son las siguientes:

1. Los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual asignarán las plazas académicas en el área de conocimiento de acuerdo y en congruencia con sus necesidades establecidas en el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI), para lo cual se deberá remitir a la Coordinación General de Recursos Humanos la siguiente información por cada una de las plazas:

- a) Departamento de adscripción.
- b) Programa educativo que se fortalecerá.
- c) Línea de generación y aplicación del conocimiento.
- d) Cuerpo académico.

Por su parte la Coordinación General Académica auxiliará en la revisión del expediente para validar que las características académicas arriba mencionadas sean cubiertas por los profesores propuestos.

2. Las dependencias universitarias tendrán hasta el 20 de junio de 2011 para proponer a los profesores y realizar los ajustes de carga horaria en la programación académica 2011 "B".

3. Los requisitos generales a satisfacer por los profesores propuestos son los siguientes:

- a) Contar con grado académico mínimo de maestro, especialidad de dos o más años, o preferentemente de doctor. Los grados académicos obtenidos en el extranjero serán convalidados mediante el procedimiento previsto en los artículos 2 y 23 fracción XVI del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para lo cual se acompañarán de la documentación necesaria que reúna los requisitos correspondientes, como la traducción en español y la certificación o apostille por el gobierno del país donde se realizaron los estudios.
- b) Acreditar experiencia académica relativa al área de formación y contenidos curriculares del programa educativo de acuerdo con la plaza.
- c) Presentar un plan de trabajo anual en el que establezca las actividades a desarrollar (docencia, tutoría, generación o aplicación del conocimiento y gestión académica); todas ellas con relación a la formación y experiencia académica, así como al Plan de Desarrollo Institucional y al de la dependencia de adscripción.

4. Los requisitos específicos a satisfacer por los profesores propuestos, además de los generales, de acuerdo con la modalidad a la que aspiren, son los siguientes:





a) Ingreso de Personal de Excelencia Académica

- Haber sido beneficiado por el programa de *Apoyos Complementarios para la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación (Repatriación, Retención y Estancias de Consolidación)*.
- Ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o Sistema Nacional de Creadores (SNCA), o en su caso, acreditar una trayectoria académica suficiente para ser candidato a ingresar a dichos sistemas.

b) Promoción de Profesores y Ex - becarios

- Haber obtenido el grado académico dentro del plazo de la duración de la beca otorgada con recursos de otros organismos financiadores o institucionales.
- Contar con relación laboral vigente definitiva como personal académico.

5. La docencia será la dedicación preferente de las plazas de profesor de carrera, con excepción en los que el académico propuesto acredite tener nombramiento vigente del SNI o SNCA.

6. Los profesores propuestos deberán entregar en la dependencia encargada de integrar el expediente a la Secretaría Académica del CU o del SUV, los documentos siguientes:

- Solicitud.
- Diploma de especialidad de dos años de duración mínima, diploma o acta de grado de maestro o doctor.
- Expediente de méritos académicos que incluya la experiencia académica, profesional y formación, ordenado cronológicamente.
- Plan de trabajo en formato establecido por el PROMEP.
- Carta compromiso para presentar solicitud en la próxima convocatoria de perfil PROMEP o, en su caso, ingreso al SNI o SNCA.
- Comprobante, según la modalidad:
 - Nombramiento vigente del Sistema Nacional de Investigadores o Creadores de Arte, emitido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT),
 - Dictamen o documento oficial que autorizó la beca, o
 - Nombramiento(s) o contrato(s) individual(es) de trabajo vigente(s),
 - CURP

7. La incorporación del académico será mediante un Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado (temporal) por ciclo escolar, sujeto a prórroga de conformidad con la evaluación académica que realice el Colegio Departamental o figura colegiada correspondiente.

8. El cronograma al que se sujetarán los centros universitarios y el SUV para la asignación de plazas, es el siguiente:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

CRONOGRAMA	
Actividad	Periodo
Determinación de perfiles por parte de las dependencias	A partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el 14 de abril de 2011
Fecha límite para proponer a la CGA y CGRH los profesores que cumplan con los presentes lineamientos	20 de junio de 2011
Reorientación de perfil y categorías académicas	Del 21 al 31 de agosto de 2011

9. Disposiciones complementarias.

- a) Los titulares de las dependencias deberán prever en la programación académica para el ciclo 2011 "B", la disponibilidad de la carga horaria docente que los profesores propuestos de las plazas cubrirán de conformidad a lo previsto en el artículo 39 del Estatuto del Personal Académico.
- b) En caso de promoción, el beneficiado deberá presentar renuncia a la plaza o contratación que tenga vigente al inicio del nuevo contrato. Con respecto a las asignaturas que imparte, pasarán con cargo a la plaza de profesor de carrera.

Sexto. La Coordinación General Académica y la Coordinación General de Recursos Humanos coordinarán, apoyarán, supervisarán y validarán en el conjunto de la Red Universitaria, que los profesores propuestos por el CU y SUV cumplan con el perfil previamente establecido para cada una de las plazas académicas. Asimismo, serán las instancias encargadas de vigilar el procedimiento de asignación, así como de realizar la gestión de comprobación ante la Secretaría de Educación Pública, para lo cual pondrán a disposición de las dependencias formatos unificados de solicitud, carta compromiso y plan de trabajo.

Séptimo. Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

Octavo. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá hasta la asignación de las plazas autorizadas -por centro universitario-, a la institución mediante el oficio No. PROMEP/103.5/2010/3066. Las plazas de los años 2011 y 2012 se apegarán a lo señalado en el presente acuerdo, excepto a la determinación de la categoría académica.

Noveno. Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias involucradas para su ejecución.

Décimo. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 25 de marzo de 2011



Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

RECTORIA GENERAL